REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.00.Q.IJ. 1279

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución Masiva de Inactividad No.99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución, las siguientes compañías han presentado los balances respectivos:

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT.	CANTON	FECHA	INS.REG.MERC No	TOMO	CANTON	FECHA
50216	ICAM EMBARQUEZ DEL ECUADOR CIA LTDA.	24	Quito	01.02.91	500	122	Quito	19.03.91
49807	SILVA & RIBADENEIRA ARQUITECTOS EN LINEAS Y DISEÑOS ARQUILIDI S.A.	3	Quito	19.07.96	2299	127	Quito	22.08.96
51683	CLINICA DON BOSCO C.L.	19	Quito	14.05.93	1325	124	Quito	16.06.93
52141	BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA.	9	Quito	20.04.93	2196	124	Quito	24.09.93
49137	PECOPE S.A.	11	Quito	29.03.95	1681	126	Quito	14.06.95

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.690 de 19 de mayo del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva de Inactividad No.99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el considerando anterior, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

1279

RESOLUCION MASIVA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, lo que corresponde a ICAM EMBARQUEZ DEL ECUADOR CIA. LTDA., SILVA & RIBADENEIRA ARQUITECTOS EN LINEAS Y DISEÑOS ARQUILIDI S.A., CLINICA DON BOSCO C.L., BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA. Y PECOPE S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución a los representantes legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 MAYO 2000

DR. OSWALDO ROJAS H.

DAC/VGY